



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 21 de diciembre de 2022.

ACTA N°45

RES. N° 3257/22

EXP. 2022-25-3-008253

DSPP/dbh

VISTO: la Resolución N° 5336 de fecha 06 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Educación Secundaria, en la cual se solicita una apertura de crédito en la fuente de Financiamiento 1.7 “Transferencias Internas Recibidas” para el ejercicio 2023;

CONSIDERANDO: I) que la misma se origina en la necesidad de contar con los créditos en la Fuente de Financiamiento 1.7 “Transferencias internas recibidas” al inicio del año, en el marco de los Convenios firmados con la Universidad de la República, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el Ministerio de Educación y Cultura, el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay y el Instituto Nacional de Inclusión Adolescente;

II) que por Resolución N° 29, Acta N° 19 del 25 de marzo de 2015 del Consejo Directivo Central, se estableció el procedimiento que deben seguir las Unidades Ejecutoras para solicitar crédito en la Financiación 1.7 “Transferencias Internas Recibidas”, en atención a lo establecido en el Instructivo N° 2/2015 de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas - Unidad de Presupuesto Nacional, la habilitación de los créditos que a continuación se

detallan, en la fuente de financiamiento 1.7 "Transferencias internas recibidas", para el Ejercicio 2023:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Importe en Pesos Uruguayos
003- Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	130 - "Convenio UDELAR - CES ProCes"	011/000	Sueldo básico de cargos	1.618.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	42.000
			042/014	Por permanencia a la orden	26.000
			042/032	Aumento sueldo p/actividad. ANEP	38.000
			048/007	% diferencial del aumento A.182 L.16713	26.000
			048/009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	30.000
			048/017	Aumento salarial a partid del 1/5/03 D191/003	59.000
			048/023	Recup. Salarial Inc.2 al 27 A454 L.17930 Exc. Pj, TCA y cargos A388.	46.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007 A.4545 L.17930	79.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	96.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	100.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	30.000
			059/000	Sueldo anual complementario	182.500
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte, dia trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	180.000
			072/000	Hogar constituido	40.000
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	462.638
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	23.725
083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	218.270			
087/000	Aporte patronal a FONASA	109.500			
089/000	as cargas legales sobre servicios person	13.500			
Total Proyecto 130					3.420.133
003- Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	131 - "Convenio MTOP - CES ProCes"	011/000	Sueldo básico de cargos	820.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	49.000
			042/014	Por permanencia a la orden	20.000
			042/032	Aumento sueldo p/actividad. ANEP	18.000
			048/007	% diferencial del aumento A.182 L.16713	14.000
			048/009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	8.000
			048/017	Aumento salarial a partid del 1/5/03 D191/003	29.000
			048/023	Recup. Salarial Inc.2 al 27 A454 L.17930 Exc. Pj, TCA y cargos A388.	23.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007 A.4545 L.17930	42.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	51.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	57.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	15.000
			059/000	Sueldo anual complementario	95.500
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte, dia trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	47.000
			072/000	Hogar constituido	10.000
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	242.093
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	12.415
083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	114.218			
087/000	Aporte patronal a FONASA	57.300			
089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	3.525			
Total Proyecto 131					1.728.051
003- Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	132 - "Convenio MEC - CES ProCes"	011/000	Sueldo básico de cargos	410.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	11.000
			042/014	Por permanencia a la orden	10.000
			042/032		8.000
			048/007	% diferencial del aumento A.182 L.16713	8.000
			048/009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	6.000
			048/017	Aumento salarial a partid del 1/5/03 D191/003	15.000



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

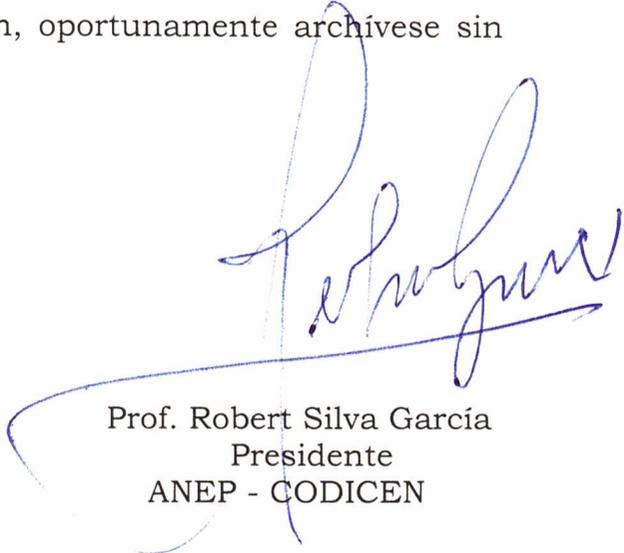
003 - Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	132 - "Convenio MEC - CES ProCes"	048/023	Recup. Salarial Inc.2 al 27 A454 L.17930 Exc. Pj, TCA y cargos A388.	13.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007 A.4545 L.17930	21.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	26.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	27.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	9.000
			059/000	Sueldo anual complementario	47.000
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte, día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	33.000
			072/000	Hogar constituido	25.000
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	119.145
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	6.110
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	56.212
			087/000	Aporte patronal a FONASA	28.200
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	2.475
Total Proyecto 132				881.142	
003- Dirección general de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	133 - Convenio I.N.A.U. - CES ProCes	011/000	Sueldo básico de cargos	741.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	64.000
			042/014	Por permanencia a la orden	15.000
			042/032	Aumento sueldo p/actividad. ANEP	30.000
			048/007	% diferencial del aumento A.182 L. 16713	12.000
			048/009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	10.000
			048/017	Aumento salarial a partid del 1/5/03 D191/003	26.000
			048/023	Recup. Salarial Inc.2 al 27 A454 L.17930 Exc. Pj, TCA y cargos A388.	21.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007 A.4545 L.17930	38.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	47.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	53.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	14.000
			059/000	Sueldo anual complementario	89.250
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte, día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	51.000
			072/000	Hogar constituido	20.000
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	226.249
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	11.603
083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	106.743			
087/000	Aporte patronal a FONASA	53.550			
089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	3.825			
Total Proyecto 133				1.633.220	
003- Dirección General de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	220 - Convenio I.N.I.S.A. - CES. ProCES.	011/000	Sueldo básico de cargos	1.750.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	92.000
			042/014	Por permanencia a la orden	25.000
			042/032	Aumento sueldo p/actividad. ANEP	39.000
			048/007	% diferencial del aumento A.182 L. 16713	29.000
			048/009	Aumento sueldo - partida Dec.203/92	16.000
			048/017	Aumento salarial a partid del 1/5/03 D191/003	64.000
			048/023	Recup. Salarial Inc.2 al 27 A454 L.17930 Exc. Pj, TCA y cargos A388.	50.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007 A.4545 L.17930	90.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	110.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	120.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	33.000
			059/000	Sueldo anual complementario	201.500
			068/000	Comp. Alimentaciónsin aporte, día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	105.000
072/000	Hogar constituido	20.000			
081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	510.803			

003 - Dirección general de Educación Secundaria	605 - Educación Media Superior Tecnológica	220 - Convenio I.N.I.S.A - CES. ProCES	082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	26.195
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	240.994
			087/000	Aporte patronal a FONASA	120.900
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	7.875
Total Proyecto 142					3.651.267
Total U.E. 03 - Programa 605					11.313.813

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, a realizar las gestiones pertinentes, a efectos de cumplir con el numeral 1).

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Secundaria, al Departamento de Contabilidad Presupuestal de la U.E 03, y a la División Hacienda de la Dirección General de Educación Secundaria. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, oportunamente archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN